RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 27 de febrero de 2025

Exp. 2025-32-1-0000120
R/D Nº 58/2025

VISTO: la Carta Acuerdo Operacional firmada entre la Dirección de Circulación Aérea (DCA), el Servicio de Tránsito Aéreo (ATS) y las autoridades del Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea firmado con fecha 06 de junio del 2024;

RESULTANDO: que en el mismo se instaba a realizar anexos del presente para cada uno de los aeródromos del país;

CONSIDERANDO : que, dada la importancia del Aeropuerto Internacional de Carrasco, se decidió comenzar por el Anexo I – SUMU;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N.° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA
RESUELVE:

1°) Homologar la suscripción del Anexo I – SUMU (Aeropuerto Internacional de Carrasco) de la Carta Acuerdo Operacional DCA-ATS-INUMET entre las autoridades del Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea y las autoridades de DCA y ATS.

2°) Notificar a la Gerencia Técnica, Área de Monitoreo Atmosférico y Sensores Remotos, Área de Meteorología y Clima para la Sociedad, División de Servicios Meteorológicos, Departamento de Meteorología Aeronáutica y a la

Secretaría Técnica.

CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE

DANIEL R. LOZANO BONET
SECRETARIO GENERAL

DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
VICEPRESIDENTE

DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

REF: Exp. 2025-32-1-0000120
R/D Nº 58/2025